



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.338

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 516.....	6
Resolución del D.E.M. N° 517.....	7
Resolución del D.E.M. N° 518.....	8
Resolución del D.E.M. N° 519.....	10
Resolución del D.E.M. N° 520.....	11
Resolución del D.E.M. N° 521.....	13
Resolución del D.E.M. N° 522.....	14
Resolución del D.E.M. N° 523.....	15
Resolución del D.E.M. N° 524.....	17
Resolución del D.E.M. N° 525.....	19
Resolución del D.E.M. N° 526.....	20
Resolución del D.E.M. N° 527.....	21
Resolución del D.E.M. N° 528.....	23
Resolución del D.E.M. N° 529.....	25
Resolución del D.E.M. N° 530.....	27
Resolución del D.E.M. N° 531.....	29
Resolución del D.E.M. N° 532.....	31
Resolución del D.E.M. N° 533.....	33
Resolución del D.E.M. N° 534.....	35
Resolución del D.E.M. N° 535.....	40
Resolución del D.E.M. N° 536.....	44
Resolución del D.E.M. N° 537.....	49
Resolución del D.E.M. N° 538.....	51
Resolución del D.E.M. N° 539.....	53
Resolución del D.E.M. N° 540.....	55
Resolución del D.E.M. N° 541.....	57
Resolución del D.E.M. N° 542.....	58
Resolución del D.E.M. N° 543.....	59
Resolución del D.E.M. N° 544.....	60

Resolución del D.E.M. N° 545.....	61
Resolución del D.E.M. N° 546.....	62
Resolución del D.E.M. N° 547.....	63
Resolución del D.E.M. N° 548.....	64
Resolución del D.E.M. N° 549.....	66
Resolución del H.C.D. N° 61/2020.....	67
Resolución del H.C.D. N° 62/2020.....	68
Resolución del H.C.D. N° 63/2020.....	71
Resolución del H.C.D. N° 64/2020.....	72
Declaración del H.C.D. N° 10/2020.....	73

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 516.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Justo MARTÍNEZ – DNI 23.083.725; en el Expediente Administrativo Nro. 2782/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700) al Sr. Justo MARTÍNEZ – DNI 23.083.725.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 16 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 517...1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Julia Cristina ESPINDOLA – DNI**

17.263.728;y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400) a la **Julia Cristina ESPINDOLA – DNI 17.263.728.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 16 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 518

VISTO:

La Ley N° 6311, la cual establece un **FONDO ESPECIAL (1%)** para los Municipios de la Provincia Corrientes, el que será afectado por los mismos a obras de infraestructura.

La Cuenta Bancaria identificada con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) n° 09400078 16001320240076, habilitada en el Banco de la Provincia de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del Fondo Especial antes indicado.

Las Partidas de Ingreso y Egreso del Presupuesto Municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del Fondo Especial Ley N° 6311 y su correspondiente inversión en obras de infraestructura.

Los FONDOS RECIBIDOS por esta Municipalidad, en concepto de Fondo Especial Ley N° 6311, durante el ejercicio 2019 (reflejados contablemente en la columna "Recaudado" del F.C.2), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$17.393.262,48), más la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$6.353.479,06) correspondientes al saldo pendiente de inversión del ejercicio 2018, la INVERSIÓN total de estos recursos efectuada en el mismo ejercicio, la que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 (\$19.536.455,57) (reflejada contablemente en la columna "Comprometido" del F.C.1).

El SALDO PENDIENTE DE INVERSIÓN al 31 de diciembre de 2019 correspondiente a dicho Fondo, resultado de la diferencia entre los FONDOS RECIBIDOS y las inversiones COMPROMETIDAS, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 (\$4.210.285,97).

La necesidad de incorporar al Presupuesto 2020 los fondos recibidos durante el año anterior y pendientes de inversión al 31 de diciembre del mismo año, con el objeto de contar con Crédito Presupuestario suficiente para proceder a su inversión.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2020, a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al Fondo Especial Ley N° 6311 (1%), de manera tal que se cuente con Crédito Presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: AUMENTAR la siguiente partida de **INGRESOS** en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.8.-	LEY 6.311	\$4.210.285,97

ART.2: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.21.-	LEY 6.311	\$4.210.285,97

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 16 DIC 2020

VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 519

VISTO:

La realización del festival "IX FIESTA DEL CORDERO Y III DE LA TRADICIÓN CURUZUCUATEÑA" llevado a cabo el día 6 de Diciembre del corriente organizado por la SOCIEDAD RURAL Y AGRUPACIONES TRADICIONALISTAS DE CURUZÚ CUATÍA; y

CONSIDERANDO:

Que es importante resaltar y valorar las costumbres de nuestro pueblo a través de numerosas actividades con el fin de preservar las raíces y la cultura, manteniendo viva nuestra tradición; y

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar la habilidad culinaria de los concursantes de tan importante evento cultural como es "LA FIESTA DEL CORDERO CURUZUCUATEÑO" que cada año cobra mayor relevancia para la ciudad y la región; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la concursante **Teresita del Carmen Leiva** D.N.I N° 12.970.055 perteneciente a la **Agrupación Orlando Luis Cabrera** quien resultó ganadora del PRIMER PREMIO.-

ARTÍCULO 2°: OTORGAR la suma de pesos tres mil (\$3.000) al concursante **José Luis Mujica** D.N.I N° 20.367.822 perteneciente a la **Agrupación La Umbella** quien obtuvo el SEGUNDO PREMIO, todo ello en el marco del evento "IX FIESTA DEL CORDERO Y III DE LA TRADICIÓN CURUZUCUATEÑA"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
16 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 520 . . .

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional 03/2020 para la "compra de materiales para la construcción de 2600 m³ de pavimento" convocada por resolución del D.E.M N° 466/2020; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 466/2020 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Pública Nacional para la compra de materiales para la construcción de 2600 m³ de pavimento; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Pública 03/2020 teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación Pública Nacional

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Realizada con la modalidad "oferta más conveniente", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Pública Nacional referida; que tiene por objeto "la compra de materiales para la construcción de 2600 m³ de pavimento" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día Viernes 4 de Diciembre de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta más conveniente", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudican los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Hormigón Elaborado H25	2600 m ³	\$ 10.183,11	\$ 26.476.086
Varilla acero liso Ø 20 mm	255	\$ 5.900,00	\$ 1.504.500
Varilla acero nervurado Ø 6 mm	450	\$ 520,00	\$ 234.000,00
Antisol 200 lt	15	\$ 76.000,00	\$ 1.140.000
TOTAL ADJUDICADO			\$ 29.354.586

Precio Final de Compra	\$ 29.354.586
------------------------	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a las partidas del DEM 2.3.2.3 "Ampliación y Mantenimiento de Pavimento Urbano" y 2.3.2.21 "Ley N° 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
16 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 521 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Adolfo Alfredo MEDRANO – DNI 14.716.034**; en el Expediente Administrativo Nro. 3059/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr. **Adolfo Alfredo MEDRANO – DNI 14.716.034**. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

17 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 522 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **JESICA ARACELI LÓPEZ – DNI 28.588.580**; en el Expediente Administrativo Nro. 3072/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. . **JESICA ARACELI LÓPEZ – DNI 28.588.580.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 18 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 523

VISTO:

La Pandemia por virus COVID-19, las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por éste D.E.M, la Provincia de Corrientes y la Nación, y la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que el actual status sanitario de nuestra ciudad, logrado merced al esfuerzo y colaboración de la población en general, personal municipal, sanitario y policial y a la implementación de diferentes medidas de bio seguridad, dispuesta conforme lo exigen las circunstancias.-

Que es necesario disponer modificaciones a dichas medidas, en miras de mantener, los beneficios derivados de la posición adquirida, permitiendo el desplazamiento de los sectores productivos y sociales en nuestra localidad.-

Que en las últimas semanas se ha procedido a favorecer la capacidad circulatoria, más hoy deviene necesario ajustar estas medidas, con el fin de salvaguardar y proteger la actividad económica y social.-

Que debemos continuar cumpliendo fielmente con las medidas y protocolos sanitarios y preventivos de distanciamiento social vigente y previsto con anterioridad. –

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** a los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos de la ciudad de Curuzú Cuatía a permanecer abiertos, de lunes a viernes, hasta el horario de las 2:00 a.m., y sábados, domingos y feriados, hasta las 3:30 a.m.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos de la ciudad de Curuzú Cuatía a permanecer abiertos, hasta las 6:00 am los días 25 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos, podrán tener un máximo de 15 mesas, en vía pública, con 8 sillas cada una de las mesas.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que luego del cierre de Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos, se otorga un margen de tolerancia de 45 (cuarenta y cinco) minutos para el cierre y retiro del personal del respectivo local.-

ARTÍCULO 5°: RATIFICAR los PROTOCOLOS de PREVENCIÓN establecidos en cuanto a los distribuidores de mercadería, transportistas y todo medio de comunicación en actividad.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 524 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 19/2020 para la "adquisición de seis motocicletas para Sub- Dirección de Tránsito" las que serán destinadas para utilización de los agentes de tránsito de la municipalidad; y

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04, 370/2020 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad proveer a los agentes de tránsito de los elementos necesarios para que puedan desempeñar de la mejor manera posible sus tareas de control vehicular por el ejido urbano y sus alrededores; y

Que las buenas condiciones laborales y el factor humano constituyen un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la adquisición de seis (6) motocicletas para la Sub-Dirección de Tránsito Municipal es consecuente con este fin; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Tiene por objeto la "adquisición de seis motocicletas para Sub- Dirección de Tránsito" las que serán destinadas para utilización de los agentes de tránsito de la municipalidad, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día jueves 17 de Diciembre de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: BERNARDI LEONARDO RAÚL- C.U.I.T 20-29642107-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Motocicleta 150 CC	6	\$ 126.500,00	\$ 759.000,00
Total Adjudicado:			\$ 759.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 759.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.1.1 "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED TRANSP" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 525 . . .

VISTO:

La necesidad de adquirir ladrillos cerámicos 12 x 18 x 25 para la reparación de viviendas sociales y acopio para otras obras municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir ladrillos cerámicos a efectos de contribuir a la reparación de viviendas sociales y acopio para otras obras municipales; y

Que deviene imperante y urgente adquirir ladrillos cerámicos para continuar la obra antes dicha, como para otras tantas, y

Que en el contexto de incertidumbre económica actual resulta necesario adquirir ladrillos, no solo por la fluctuación económica constante y el fenómeno inflacionario sino también por el desabastecimiento y especulación de los corralones y/o ferreterías; y

Que el presupuesto solicitado a la firma GALPÓN SUR C.U.I.T. 30-70899795-4 se condice con los valores de plaza y la entrega de los materiales es inmediata; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley "...la adquisición, provisión..." de "...materiales..." con destino específico a obras públicas; y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. y Decreto Provincial N° 122/2020; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 9.600 (nueve mil seiscientos) ladrillos cerámicos 12 x 18 x 25 de a la firma GALPÓN SUR C.U.I.T. 30-70899795-4, para realización de la reparación de viviendas sociales y acopio para otras obras municipales, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$489.600,00).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 "Obras Varias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JORGE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 526 . . .

VISTO:

y

El horario de atención al público de la administración municipal;

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado acortar el horario de atención al público en el mes de Enero del año 2.021.-

Que es facultad del D.E.M. conforme art. N° 71, inc. 25) de nuestra Carta Orgánica Municipal "...Fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."-.

Que tal medida se adopta teniendo en cuenta las vacaciones de los empleados y funcionarios municipales a efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y poder cumplir con todas las tareas inherentes a cada área.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que durante el mes de Enero del año 2.021 el horario de atención al público en la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 08:00 hs. a 12:00 hs.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 527 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3312 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JORGE RUBEN GUGLIELMONE**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3312 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JORGE RUBEN GUGLIELMONE**.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3312

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DECLARAR CIUDADANO DESTACADO de la ciudad de Curuzú Cuatía al **Dr. JORGE RUBEN GUGLIELMONE**, vecino de nuestra ciudad, destacado como un gran médico.

ART. 2°.- ENTREGAR un diploma de ciudadano destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía y copia de la presente Resolución en presencia de las Autoridades Municipales y de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

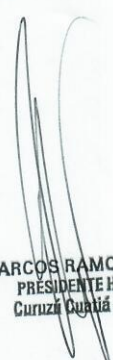
ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISLUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 528...1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3311 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la realización de un Mural representativo de las Islas Malvinas y Plazoleta 2 de Abril en el Barrio "La Calera"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3311 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la realización de un Mural representativo de las Islas Malvinas y Plazoleta 2 de Abril en el Barrio "La Calera".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANDEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3311

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- AUTORIZAR la realización de un Mural representativo de las Islas Malvinas y Plazoleta 2 de Abril en el B° "La Calera".

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 529 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3310 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda del Sr. Santo Adán MOREIRA – DNI 5.712.235; en concepto de tasas y servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Río Paraná Nro. 1631 – Barrio 122 Viv.; **Cuenta N°003233; Partida 0130457** de Servicios Generales y **Cuenta N°008810; Adrema E1-009113-1;** de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3310 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda del Sr. Santo Adán MOREIRA – DNI 5.712.235; en concepto de tasas y servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Río Paraná Nro. 1631 – Barrio 122 Viv.; **Cuenta N°003233; Partida 0130457** de Servicios Generales y **Cuenta N°008810; Adrema E1-009113-1;** de Impuesto Inmobiliario.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, registrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Diciembre de 2020 la deuda del **Sr. Moreira Santo Adán D.N.I. N° 5.712.235**, que en conceptos de tasas y servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad el inmueble ubicado en B° 122 Viv. Río Paraná N° 1631, **Cuenta N° 003233, Partida 0130457** de tasas por servicios generales, y **Cuenta N° 008810 y Adrema E1-009113-1** de impuesto inmobiliario.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 530

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3309 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda de la Sra. Zunilda Itatí MIÑO – DNI 22.463.230; en concepto de tasas y servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Matheu Nro. 1267; **Cuenta N°001595; Partida 0020673** de Servicios Generales y **Cuenta N°007945; Adrema E1-008074-1**; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3309 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda de la Sra. Zunilda Itatí MIÑO – DNI 22.463.230; en concepto de tasas y servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Matheu Nro. 1267; **Cuenta N°001595; Partida 0020673** de Servicios Generales y **Cuenta N°007945; Adrema E1-008074-1**; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Diciembre de 2020 la deuda de la **Sra. Miño Zunilda Itatí D.N.I. N° 22.463.230** que en conceptos de tasas y servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en Matheu N° 1267, **Cuenta N° 001595, Partida N° 0020673** de tasas por servicios generales **Cuenta N° 007945** y **Adrema E1-008074-1** de impuesto inmobiliario.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Cten.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 531 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3307 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JORGE MASTROCESARE**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3307 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JORGE MASTROCESARE**.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º.- DECLARAR CIUDADANO DESTACADO DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA al Dr. JORGE MASTROCÉSARE, vecino de nuestra ciudad, destacado como un gran médico.

ART. 2º.- ENTREGAR un diploma de ciudadano destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía y copia de la presente Resolución en presencia de las Autoridades Municipales y de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 532 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3306 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **ROBERTO JAUREGUI**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3306 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **ROBERTO JAUREGUI**.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3306

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.- DECLARAR CIUDADANO DESTACADO DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA AL DR. ROBERTO JAUREGUI, vecino de nuestra ciudad, destacado como un gran médico.

ART. 2°.- ENTREGAR un diploma de ciudadano destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía y copia de la presente Resolución en presencia de las Autoridades Municipales y de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 533 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3305 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JOSE ADOLFO BARCELÓ**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3305 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **JOSE ADOLFO BARCELÓ**.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MAGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3305

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°.- DECLARAR CIUDADANO DESTACADO DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA AL DR. JOSE ADOLFO BARCELÓ, vecino de nuestra ciudad, destacado como un gran médico.

ART. 2°.- ENTREGAR un diploma de ciudadano destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía y copia de la presente Resolución en presencia de las Autoridades Municipales y de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 534...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3304 dictada por el HCD que **HOMOLOGA** el convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" firmado entre el Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO); y **AFECTA** el inmueble parcela "A" de la Mensura Nro. 7554-L, Folio Real Matricula Nro. 10041, Partida Inmobiliaria E1-1978-2 de propiedad privada municipal para la construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio antes indicado; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3304 dictada por el HCD que **HOMOLOGA** el convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" firmado entre el Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO); y **AFECTA** el inmueble parcela "A" de la Mensura Nro. 7554-L, Folio Real Matricula Nro. 10041, Partida Inmobiliaria E1-1978-2 de propiedad privada municipal para la construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio antes indicado.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOTTE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3304

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º.- HOMOLOGAR el convenio Marco "Programa Provincial Hábitat II" Provincia de Corrientes firmado por el Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, Dr. José Miguel Ángel Irigoyen, por una parte y por la otra, el Sr. Interventor Arq. Julio César Veglia por el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO). Cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2º.- AFECTAR parcialmente el inmueble parcela "A" de la Mensura N° 7.554-L, Folio Real Matrícula N° 10.041 (E.M.E), Partida inmobiliaria E1-1978-2 de propiedad privada Municipal para la construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO). De acuerdo al croquis que se adjunta a la presente.

ART. 3º.- ESTABLECER que el inmueble referenciado en el Artículo 1º se afecta exclusivamente para la construcción de diez unidades habitacionales en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO), no pudiendo variar tal afectación sin previa autorización del H.C.D.

ART. 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante la resolución correspondiente proceda a regular el mecanismo de licitación que garantice la adjudicación a familias que, por su situación de emergencia habitacional, requerimientos sanitarios, de protección a la salud, o situaciones que se ponderen en este contexto resulten con prioridad a tal efecto, y que disponga los medios y requisitos para la instrumentación y escrituración de los inmuebles a los adjudicatarios.

ART. 5º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

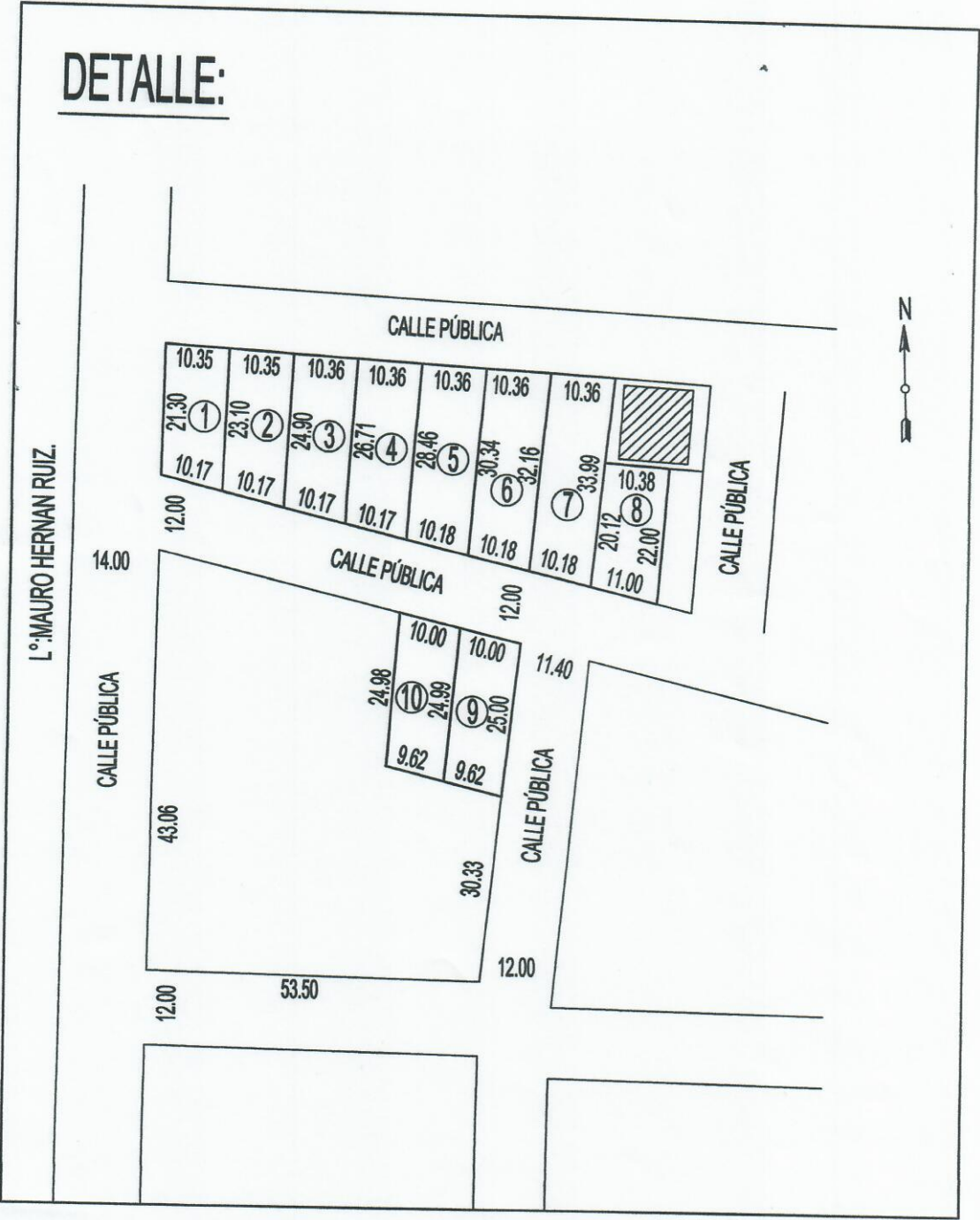


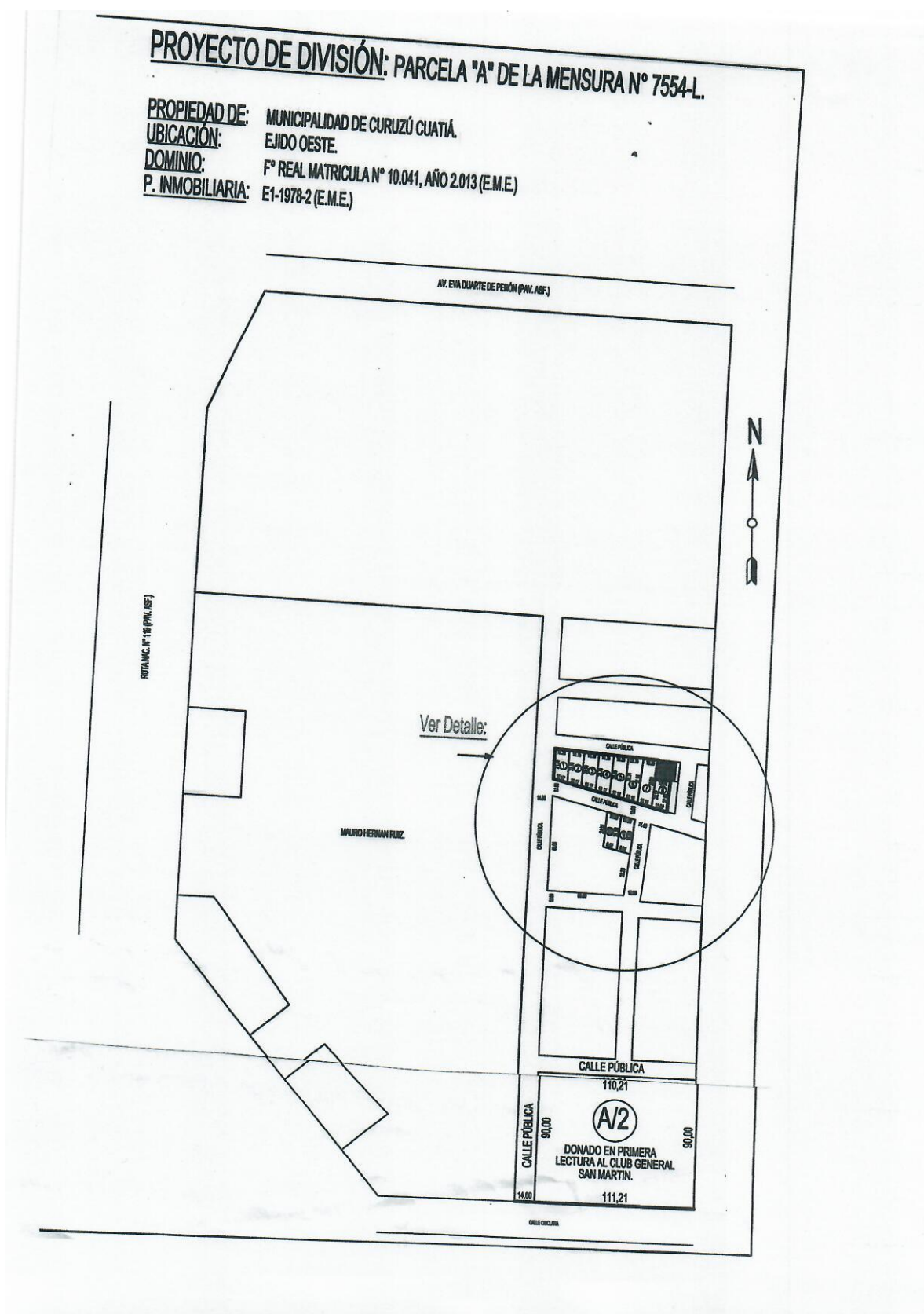
MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

PROYECTO DE DIVISIÓN

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ.
UBICACIÓN: EJIDO OESTE.
DOMINIO: F° REAL MATRICULA N° 10.041, AÑO 2.013 (E.M.E.)
P. INMOBILIARIA: E1-1978-2 (E.M.E.)









"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 535 . 77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3303 dictada por el HCD que **DONA** al Club San Martín el terreno de propiedad municipal identificado por la Partida Inmobiliaria E1 – 1978-2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula Nro. 10.041, año 2013; Parcela "A" de la mensura Nro. 7554-L; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3303 dictada por el HCD que **DONA** al Club San Martín el terreno de propiedad municipal identificado por la Partida Inmobiliaria E1 – 1978-2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula Nro. 10.041, año 2013; Parcela "A" de la mensura Nro. 7554-L.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3303

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1°.- DONAR al club Gral. San Martin la parcela "A/2" del croquis adjunto, del terreno de propiedad Municipal identificado por la Partida Inmobiliaria E1- 1978-2 (E.M.E), inscripto en el registro de la propiedad inmueble de Corrientes, folio Real N° 10.041, año 2013 (E.M.E), parcela "A" de la mensura N° 7554-L.

ART.2°.- LA DONACIÓN se realizará con cargo que el club Gral. San Martin utilice el predio solamente con fines deportivos, recreativos y culturales.

ART.3°.- Los gastos y honorarios de mensura, Transferencia y Escrituración quedarán por cuenta del Club Gral. San Martin.

ART.4°.- Club Gral. San Martin cederá el uso de las instalaciones a la municipalidad, cuando este organice eventos de carácter deportivo, social o cultural.

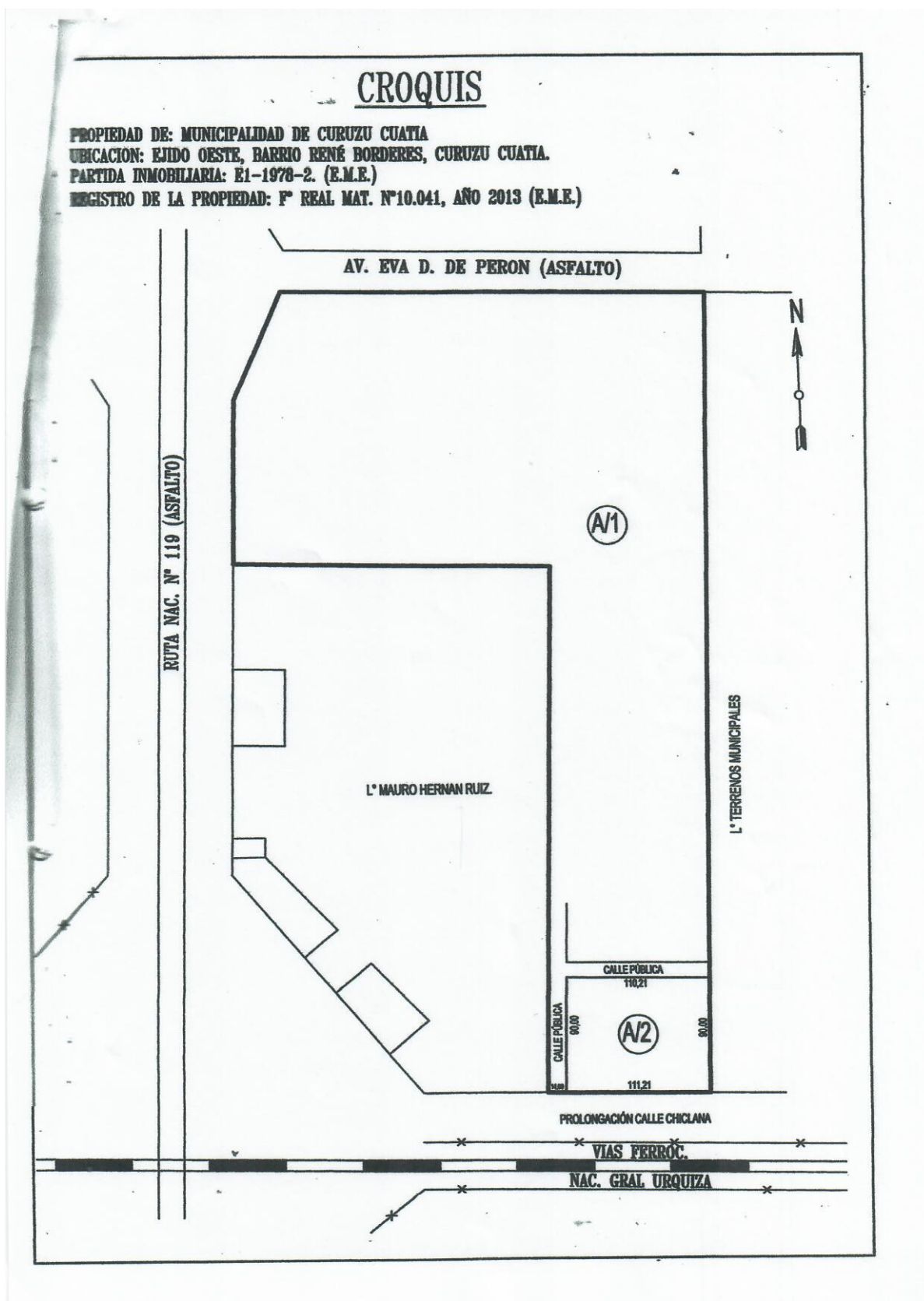
ART.5°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

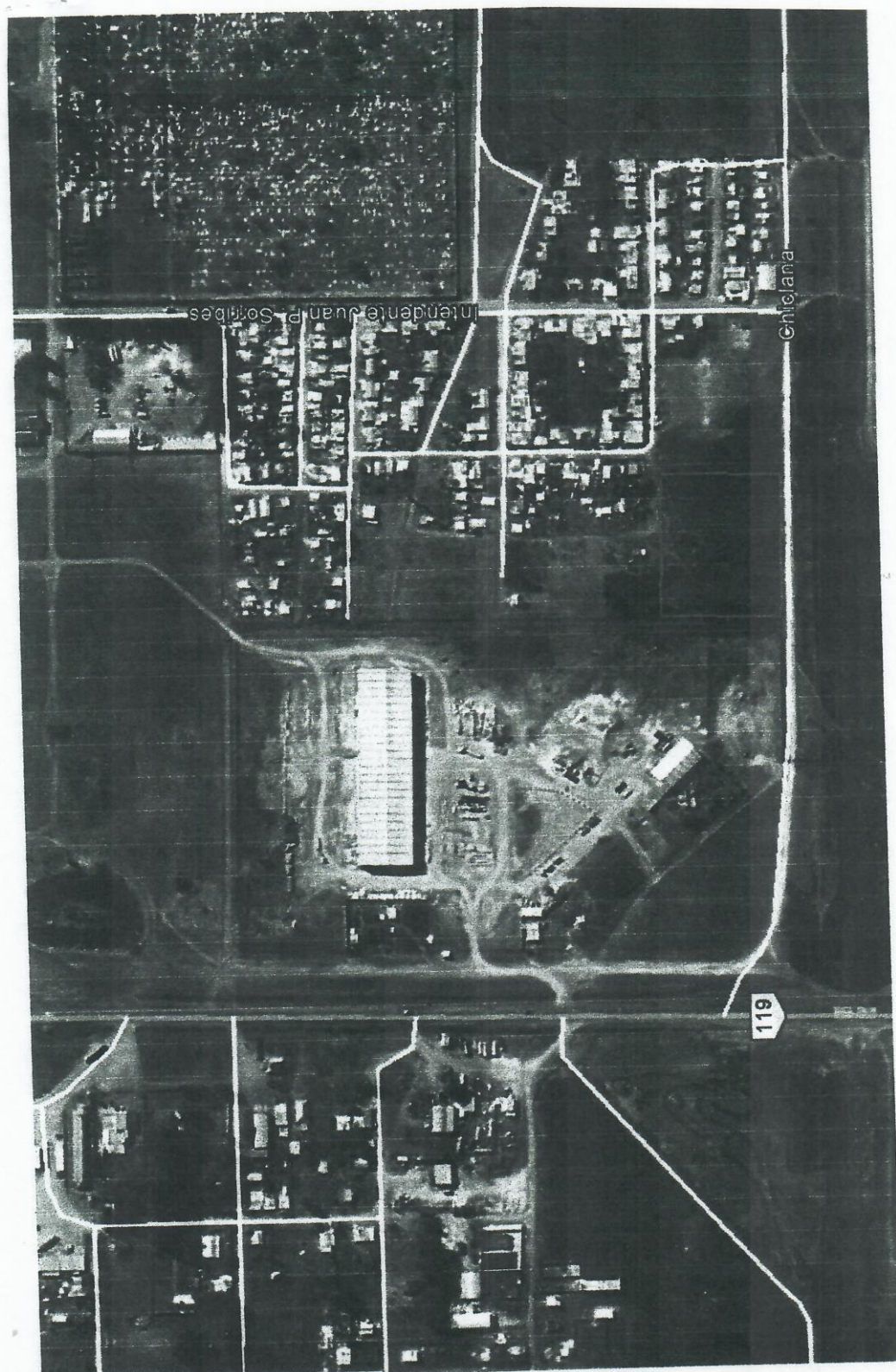
SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Gtes.







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 536 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3302 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM el uso del espacio público, ubicado en el sector Este de la Plaza Gral. Manuel Belgrano, para la construcción de una columna donde se colocarán placas recordatorias en memoria de los primeros 64 pobladores curuzucuateños; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3302 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM el uso del espacio público, ubicado en el sector Este de la Plaza Gral. Manuel Belgrano, para la construcción de una columna donde se colocarán placas recordatorias en memoria de los primeros 64 pobladores curuzucuateños.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3302

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- AUTORIZAR al D.E.M., el uso del espacio público, ubicado en el sector Este de la Plaza Gral. Manuel Belgrano como figura en los anexos que acompañan a la presente, para la construcción de una columna donde se colocarán placas recordatorias en memoria de los primeros 64 pobladores Curuzucuateños.

ART. 2°.- En dichas placas estarán los nombres que se detallan a continuación.

Don José Zambrana, Comandante Don Tomás Castillo, Capitán Retirado Don José André Casco de Mendoza, Capitán Don Ángel Escobar y Córdova Alférez

Don Laureano Acuña
Doña Catalina Abalos
Don Don Ignacio Acevedo
Don Pascual Acevedo
Don Claudio Aguilar
Don Juan Alvarez
Don Francisco Amaro
Don Domingo Angel
Don José Arebalos
Sgto. Don Andrés Benítez
Don Hilario Benítez
Capitán Reformado Don Mateo Bermúdez
Don Buenaventura Blanco
Don Juan Latín Bogado
Don Miguel Borda
Don Ramón Burgos
Don Mariano de Cáceres
Don Miguel Gerónimo Canteros

Don Pascual Irala
Don Lucas Jurado
Don Antonio Lescano
Don Gaspar López
Don José Mayor
Don Rafael Mefrém
Don Francisco Mendizábal
Don Sebastián Mesa
Don Pedro Juan Miño
Don Silvestre Miño
Don José Montenegro
Don Sebastián Moreyra
Don Francisco de Orduña
Don José Ortiaga
Tte. Don Tomás Orúe
Don Antonio Pardo
Don Felipe Santiago Quiros
Don Pedro Nolasco Quirós
Don José Rafael Ramírez



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

Don Hilario Cabrera	Don Cayetano Rodríguez
Don Bartolomé Castillo	Don Juan Esteban
Don José Castillo	Don Miguel Rodríguez
Sgto. Don Juan Ignacio Christaldo	Don Inocencio Román
Don Andrés Cuenca	Don Eugenio Fernández
Don Vicente Delgado Rodríguez	Don Faustino José Fernández
Don Silvestre Duarte	Don Juan Bautista Fernández
Don José Escudero	Don Antonio Romero
Don Manuel Espíndola	Don Juan Antonio Romero
Don Pascual Fernández	Don Juan Francisco Soler
Don Justo Inzaurrealde	Don Bartolomé Sosa

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

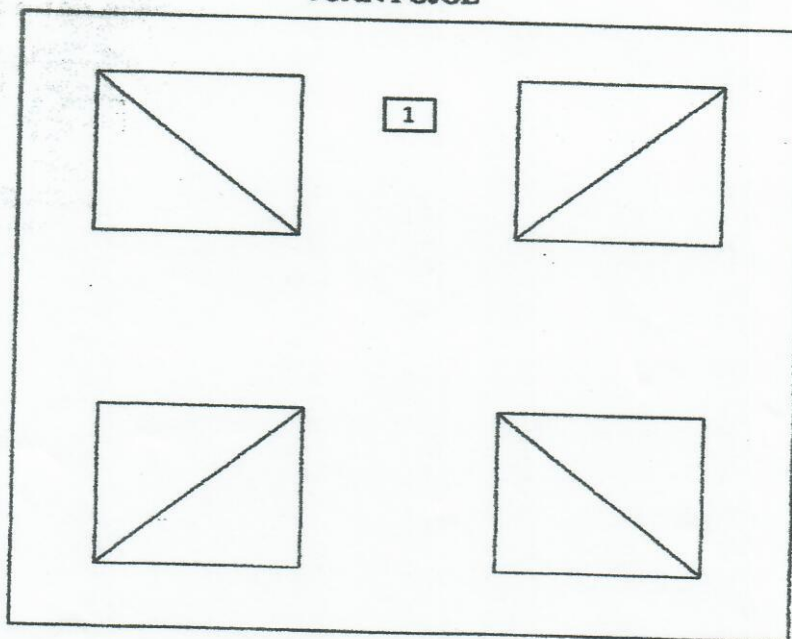


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

ANEXO I

JUAN PUJOL

B
E
R
O
N
E
A
S
T
R
A
D
A



C
A
S
T
I
L
L
O

GENERAL RAMIREZ

1 - MONOLITO EN REFERENCIA A LOS 64 POBLADORES ORIGINARIOS





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 537 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3300 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda de la Sra. Juana del Rosario VERON – DNI 20.322.298; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Martín Fierro Nro. 825 – Barrio Villa Dolores; Cuenta N°011361; Partida 0190967 de Servicios Generales y Cuenta N°013385; Adrema E1-014436-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3300 dictada por el HCD que **CONDONA** la deuda de la Sra. Juana del Rosario VERON – DNI 20.322.298; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Martín Fierro Nro. 825 – Barrio Villa Dolores; Cuenta N°011361; Partida 0190967 de Servicios Generales y Cuenta N°013385; Adrema E1-014436-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3300

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de diciembre del 2020 la deuda de la Sra. Juana del Rosario Verón, D.N.I. N° 20.322.298, que en conceptos de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en Villa Dolores Martin Fierro N° 825, **cuenta N° 011361 y partida N° 0190967** de tasas por servicios generales, y **cuenta N° 013385 y Adrema N° E1- 014436-1** de impuesto inmobiliario.

ART. 2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 538 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3299 dictada por el HCD que **DECLARA** de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista (TEA); y, asimismo, **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 27.043; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3299 dictada por el HCD que **DECLARA** de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista (TEA); y, asimismo, **ADHIERE** a la Ley Nacional Nro. 27.043.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3299

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista (TEA).

ART.2º.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.043 y sus reglamentaciones, incorporadas al ordenamiento provincial mediante Ley N° 6529/20, asimismo a la Ley Provincial N° 5809 de creación del "Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Síndrome Autístico".

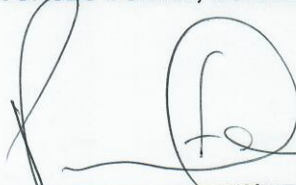
ART.3º.- ADOPTAR como marco de actuación en el sistema de Salud Municipal el "Consenso sobre diagnóstico y tratamiento de personas con trastorno del espectro Autista", aprobado por Resolución 2641/19 de la Secretaría Nacional de Gobierno de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

ART.4º.- DEROGASE la Ordenanza N° 2813/12.

ART.5º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 539 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3298 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre "2 de Abril" al espacio verde público ubicado el Norte con calle Chiclana, al Esta calle Tarragó Ros, al oeste (sitio histórico de La Calera) y al Sur calle Celestino López del Barrio La Calera; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3298 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre "2 de Abril" al espacio verde público ubicado el Norte con calle Chiclana, al Esta calle Tarragó Ros, al oeste (sitio histórico de La Calera) y al Sur calle Celestino López del Barrio La Calera.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3298

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DESIGNAR con el nombre "2 de Abril" al espacio verde público ubicado al Norte con Calle Chiclana; al Este Calle Tarragó Ros; al oeste (sitio histórico de La Calera) y al Sur Celestino López del Barrio La calera.

ART. 2°.- COLÓQUESE el cartel identificatorio con el nombre "Plazoleta 2 de Abril", al espacio verde mencionado en el Art. 1°.

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Chas.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 540 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3301 dictada por el HCD que **DESARROLLA** un Programa de Huertas Barriales como actividades de interés público destinado a hogares de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3301 dictada por el HCD que **DESARROLLA** un Programa de Huertas Barriales como actividades de interés público destinado a hogares de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3301

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DESARROLLAR un Programa de Huertas Barriales, como actividades de interés público destinado a hogares de nuestra ciudad.

ART. 2°.- EL D.E.M. definirá los procedimientos y mecanismos para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento de los proyectos de huerta; facilitando el acceso y desarrollo de los mismos, en los hogares que lo requieran.

ART. 3°.- EN CASO DE SER REQUERIDO la Municipalidad brindará asesoramiento a quien solicite.

ART. 4°.- LOS GRUPOS DE INTERESADOS en desarrollar un proyecto de huertas barriales deberán presentarse e inscribirse en el área de Actividades Productivas del municipio, presentando la documentación que el mismo determine.

ART. 5°.- SE FACULTA AL AREA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS del Municipio, a suscribir convenios con INTA, Universidades Nacionales y Organismos Nacionales y Provinciales con el fin de articular, en el marco del Programa creado por la presente ordenanza, asesoramiento técnico, la capacitación y la provisión de semillas para la elaboración, desarrollo y seguimiento de los proyectos.

ART. 6°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 541 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el presidente del Club San Martín - Sr. Edgardo Brown, el presidente del Club Curuzú Sr. Martín Sanzberro y el presidente del Club Belgrano Sr. Diego Bernardoni; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de comprar un premio para realizar un beneficio, a fin de solventar gastos que implica el mantenimiento de los clubes, en este año tan particular de pandemia; y

Que los presidentes antes mencionados se han unido en virtud de generar ingresos para sus respectivos clubes; y

Que es función de la Municipalidad conforme C.O.M. "...Fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población..." y mediante el apoyo a nuestros clubes es una forma directa de cumplir con tal objetivo.-

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicitan la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100.000 (pesos cien mil) al Club Belgrano - CUIT: 30-62547327-2 en representación de los tres clubes peticionantes.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 542 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Angélica Teresita ROSAS – DNI 24.441.410**; en el Expediente Administrativo Nro. 2815/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. **Angélica Teresita ROSAS – DNI 24.441.410**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 543 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sofía Paula SOUZA REY – DNI 42.059.727; en el Expediente Administrativo Nro. 2870/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000) a la Sra. Sofía Paula SOUZA REY – DNI 42.059.727.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 544 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rocío FERNANDEZ – DNI 42.742.883; en el Expediente Administrativo Nro. 3019/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Rocío FERNANDEZ – DNI 42.742.883. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 545 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Diego Alberto CABRERA – DNI 14.716.131; en el Expediente Administrativo Nro. 2940/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) al Sr. Diego Alberto CABRERA – DNI 14.716.131.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 546 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Olga ACEVEDO – DNI 21.366.131; en el Expediente Administrativo Nro. 2267/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$15.000) a Sra. Olga ACEVEDO – DNI 21.366.131. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 547...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Alberto PONZONI – DNI 32.184.012; en el Expediente Administrativo Nro. 2622/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante es Profesor a cargo de la escuela de Hockey que funciona dentro del predio del Club Victoria;

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos de nivelación de la cancha donde practican el referenciado deporte (Hockey);

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) la Sr. Ramón Alberto PONZONI – DNI 32.184.012, conforme lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 548 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3308 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **CARLOS DEFELITTO**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3308 dictada por el HCD que **DECLARA** ciudadano destacado de la ciudad al Dr. **CARLOS DEFELITTO**.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º.- DECLARAR CIUDADANO DESTACADO DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA al Dr. CARLOS OSCAR DEFELITTO, vecino de nuestra ciudad, destacado como un gran médico.

ART. 2º.- ENTREGAR un diploma de ciudadano destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía y copia de la presente Resolución en presencia de las Autoridades Municipales y de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

ART. 3º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ches.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 549

VISTO:

La Pandemia por virus COVID-19, las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por éste D.E.M, la Provincia de Corrientes y la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento social, y las fiestas de navidad y año nuevo, se deben adoptar medidas especiales para el ingreso de personas a nuestra ciudad, y así concretar el recuento familiar de nuestros vecinos;

Que por ello se ha establecido un protocolo, que se encuentra vigente por Resolución del D.E.M. Nro. 515; fechada 11.12.2020;

Que a efectos de buscar mantener la sustentabilidad de los sistemas sanitarios aplicados hasta el momento, reduciendo la posibilidad de ingresos de personas portadoras del virus COVID – 19 que provengan de zona de riesgo, donde exista circulación viral, tanto dentro como fuera de la Provincia de Corrientes, se establece que será exigencia para el ingreso a nuestra ciudad acreditar *"HISOPADO NEGATIVO"* no mayor a 48 hs. o, quienes hayan contraído la enfermedad, *"alta médica correspondiente o análisis que indique tener anticuerpos IGG POSITIVOS"*.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que será obligatorio acreditar *"HISOPADO NEGATIVO"* no mayor a 48 hs. y/o *"alta médica correspondiente o análisis que indique tener anticuerpos IGG POSITIVOS"* para las personas que provengan de zona de riesgo, donde exista circulación viral, tanto dentro como fuera de la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que se mantiene la vigencia de la Resolución Nro. 515; fechada el 11.12.2020; como así también el ANEXO correspondiente, cuyos términos son aplicables a la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



21 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 61/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- SOLICITAR la implementación de Pictogramas en las sendas peatonales, para facilitar el acceso de información a niños y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.

ART. 2º.- FACULTAR al D.E.M. a realizar campañas de promoción, difusión e información a través de los medios masivos de comunicación respecto a los usos, significados e importancia de los pictogramas como recursos comunicativos que busca eliminar las barreras de comunicación que dificultan el acceso a los espacios regulados en la presente.

ART. 3º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 62/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

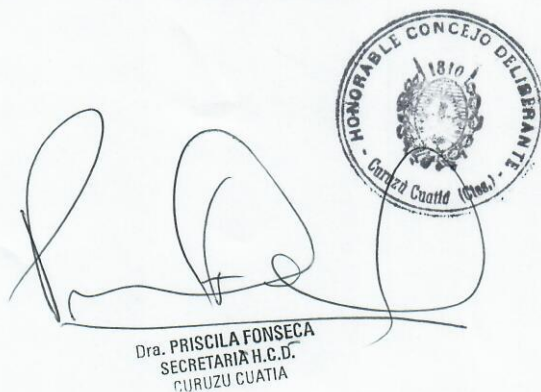
RESUELVE

ART. 1°.- CREAR el programa "Embellendiendo los Barrios", en la dirección de Saneamiento Ambiental, quien brindará el asesoramiento, acompañamiento y los recursos necesarios para que los vecinos puedan llevar a cabo el respectivo programa. Acompañamos el presente Proyecto con el programa respectivo.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 10 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ges.

PROGRAMA “EMBELLECIENDO LOS BARRIOS”

La participación de la comunidad es crucial cuando se trata del medio ambiente, por ello se crea este PROGRAMA, para impulsar a trabajar a los vecinos en la limpieza recoger la basura, cortar el pasto y plantar flores.

La Dirección de Saneamiento Ambiental brindará el asesoramiento, acompañamiento y los recursos necesarios para que los/as vecinos/as puedan llevar a cabo la respectiva campaña.

Además de brindar apoyo, el municipio premiará las buenas acciones que tenga cada barrio.

¿COMO SE LLEVARÁ ACABO?

El objetivo general es el embellecimiento de los barrios de Curuzú Cuatiá.

Dicho programa se llevara a cabo entre todos los barrios de la ciudad, compitiendo durante un mes, consistirá en llevar adelante el embellecimiento de calles y sitios, para ellos los vecinos de cada barrio deberían interiorizarse sobre la problemática ambiental de su entorno y reflexionar sobre la manera de mejorarlo.

EL BARRIO GANADOR

Obtendrá premios como:

- Entrega de reconocimiento a todos los participantes por las autoridades municipales.
- Cubrir necesidades básicas de la zona que se considere importante.
- Charlas de Capacitación.
- Los premios que considere el poder ejecutivo..

EL OBJETIVO PRINCIPAL

El objetivo principal es ofrecer información, apoyo: y servicios con el fin de ayudar a los participantes a organizar y promover la campañas de limpieza y otras iniciativas ambientales como ser LA SEPARACION DE RESIDUOS en el barrio.

Generando acciones sobre la concientización respecto a la limpieza del barrio, el cuidado y la conservación del medio ambiente, involucrando a toda la comunidad.

BASES DEL CONCURSO

- Todos los barrios pueden participar por ello deben organizarse por comisiones vecinales y presentarlas en el Honorable Concejo Deliberante.
- La elección final se realizara a través de un jurado conformado por dos representantes de la Dirección de Saneamiento Ambiental, otro de la Dirección de Espacios Verdes y uno del Concejo Deliberante.
- Crear hashtags y tendencias
- Publicar y difundir contenidos verdes
- Campañas educativas ambientales (virtuales)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 63/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- SOLICITAR a DEM que a través del área que corresponda realice los desagües a las calles internas del casco urbano de nuestra ciudad.

ART. 2°.- SOLICITAR al DEM realice limpiezas a las cunetas existentes.

ART. 3°.- SOLICITAR al DEM que a través del área que corresponda aplique las leyes vigentes para evitar la acumulación de mini basurales en la vía pública y así dar cumplimiento a los artículos anteriormente mencionado.

ART. 4°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 64/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. la colocación de bancos y otras mejoras en la Plazoleta "Domingo Faustino Sarmiento", ubicada entre las calles Sarmiento y Larrea de nuestra Ciudad.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 15 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ges.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 10/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Cultural el 4° Festival del Chamamé MS modalidad virtual evento integrador de Brasil, argentina y Paraguay, que se realizará en la Ciudad de Campo Grande Mato Grosso do Sul.

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Cultura y Turismo y al Coordinador Gestor cultural.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.



Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía